

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0 0202

06 DE AGOSTO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NELSON TORO MARIN**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.2494 DEL 29 de Julio DE 2020

Persona a notificar: **NELSON TORO MARIN**

Dirección de notificación usuario Carrera 14 45n -68 Mz B casa 13 EDEN DE LA VICTORIA

Funcionario que expidió el acto: **SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 06 DE AGOSTO de 2020

Señor:

**NELSON TORO MARIN**

Dirección del predio: Carrera 14 45n -68 Mz B casa 13 EDEN DE LA VICTORIA

Matricula No. **106456**

Correo: [netoma18@gmail.com](mailto:netoma18@gmail.com)

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 2494 del 29 de Julio DE 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0202 correspondiente RES.PQRDS 2494 del 29 DE JULIO DE 2020. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 106456”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS -2494**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 106456**

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Señor **NELSON TORO MARIN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta inconformidad según escrito remitido a esta entidad y recibido el 23 de abril, en cuanto a los cobros realizados por Empresas Publicas de Armenia por la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el predio de la CARRERA 14 45N -68 MANZANA B CASA 13 DEL EDEN DE LA VICTORIA identificado con Matricula **106456**.
2. Que el Señor **NELSON TORO MARIN** solicita la revisión ya que la factura del mes pasado la había pagado vencida y este mes llego el doble por lo que necesita saber el saldo de este mes para pagar ya que se vence y necesita el respectivo ajuste...para el predio de la Manzana G casa 9 de la Urbanización Centenario Identificado con Matricula **106456**.
3. Que mediante resolución de **Gerencia No. 0277 de marzo 24 de 2020**, se ordenó Suspendir los términos procesales referentes a intervención de particulares y/ servidores públicos de todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, tales como: contestación de documentos, tramites de derechos de petición, recursos, notificaciones, visitas técnicas, jurisdicción coactiva, etc; con el fin de respetar el debido proceso; esto a raíz de la restricción de movilidad fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de fecha 22 de marzo de 2020.
4. Que mediante resolución de **Gerencia No 0560 de julio 14 de 2020** se ordena reanudar los términos procesales suspendidos y referentes a intervenciones de particulares y/ servidores públicos en todas las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP.
5. Que verificado en nuestro sistema el historial del predio ubicado en la CARRERA 14 45N -68 MANZANA B CASA 13 DEL EDEN DE LA VICTORIA, identificado con **Matricula No. 106456**, perteneciente a la Tarifa Residencial estrato cuatro (4), se observa que a la fecha dicho inmueble **No presenta mora** en el pago de obligaciones relacionada con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
6. Que del mismo modo se procedió a verificar los pagos realizados durante la vigencia del año 2020 en el predio de la CARRERA 14 45N -68 MANZANA B CASA 13 DEL EDEN DE LA VICTORIA identificado con matricula **106456** en nuestro sistema, encontrando que se realizaron pagos así:

Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo
31572027	\$70.956	2020-07-21 12:00:00
31448330	\$73.618	2020-06-23 12:00:00
31321422	\$58.001	2020-05-20 12:00:00
31181961	\$135.067	2020-04-15 12:00:00
30937119	\$60.856	2020-03-09 12:00:00
30822376	\$64.911	2020-01-22 12:00:00

7. Que, al revisar en nuestro sistema, se encontraron acordes los pagos realizados ya que, a pesar de no haberse realizado alguno pago dentro de las fechas establecidas en cada una de las facturas para pagos oportunos, se pudo evidenciar lo siguiente:

Código Cuenta	Periodo Año	Periodo Mes	Fecha Creación	Valor Acued	Valor Alcant	Valor Aseo	Valor Total	PAGOS
51184890	2020	7	10/07/2020	\$29.951	\$26.834	\$14.171	\$ 70.956	jul-21
50856994	2020	6	11/06/2020	\$31.260	\$28.103	\$14.255	\$ 73.618	jun-23
50531218	2020	5	11/05/2020	\$23.409	\$20.489	\$14.103	\$ 58.001	may-20
50206672	2020	4	11/04/2020	\$26.134	\$23.123	\$14.434	\$ 63.691	abr-15
49883203	2020	3	10/03/2020	\$30.928	\$27.675	\$14.446	\$ 73.049	
49555549	2020	2	10/02/2020	\$24.718	\$21.758	\$14.380	\$ 60.856	mar-09
49228287	2020	1	10/01/2020	\$27.334	\$24.296	\$13.281	\$ 64.911	ene-22

8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
9. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

10. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al Señor **NELSON TORO MARIN**, que los pagos se encuentran acordes a lo facturado según se relaciona en la parte considerativa de esta Resolución para el predio de la CARRERA 14 45N -68 MANZANA B CASA 13 DEL EDEN DE LA VICTORIA identificado con Matricula **106456**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al Señor **NELSON TORO MARIN** que deberá verificar las fechas de pago oportuno en cada una de sus facturas a fin de evitar incrementos moratorios y/o acumulaciones que generan dudas para los usuarios del predio de la CARRERA 14 45N -68 MANZANA B CASA 13 DEL EDEN DE LA VICTORIA identificado con Matricula **106456**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al peticionario, el Señor **NELSON TORO MARIN**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos Mil veinte (2020).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**  
Abogado Contratista EPA E.S.P.

Armenia, Quindío. 29 de julio de 2020

Señor:

**NELSON TORO MARIN**

Dirección del predio: Carrera 14 45n -68 Mz B casa 13  
EDEN DE LA VICTORIA

Matricula No. **106456**

Correo: [netoma18@gmail.com](mailto:netoma18@gmail.com)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2494*

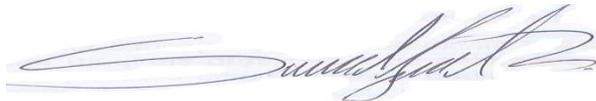
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2494 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION EN LA MATRICULA 106456”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

*Abogado Contratista EPA E.S.P.*

DIRECCIÓN COMERCIAL

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo  
presente ante este despacho la señora(a)  
\_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS 2494 de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

---

Notificado (a).

---

Notificador (a).

Armenia, 29 de julio de 2020

Señor:

**NELSON TORO MARIN**

Dirección del predio: Carrera 14 45n -68 Mz B casa 13  
EDEN DE LA VICTORIA

Matricula No. **106456**

Correo: [netoma18@gmail.com](mailto:netoma18@gmail.com)

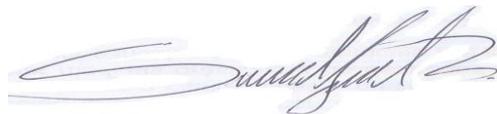
Armenia, Quindío.

### NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución **PQRDS 2494** del 29 de Julio de 2020 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co)

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio



**SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Abogado Contratista EPA E.S.P.

Notificador